

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

1046 *GESTOR WORLD 10, S.L.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
SUVATOR, S.L.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

Se hace público que las Juntas Generales extraordinarias y universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas el día 20 de marzo de 2024, aprobaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por "GESTOR WORLD 10, S.L." de "SUVATOR, S.L.", con disolución y sin liquidación de la sociedad absorbida, transmitiendo en bloque, a título de sucesión universal, la totalidad del patrimonio a la sociedad absorbente, con efectos contables desde el 1 de enero de 2024, conforme a los términos y condiciones del proyecto común de fusión suscrito por los miembros de los órganos de administración de las sociedades intervinientes.

La fusión se realiza de conformidad con lo previsto en el artículo 53 del Real Decreto-Ley 5/2023, al tratarse de una fusión por absorción en la que la Sociedad Absorbente es titular de forma directa de todas las participaciones sociales en que se divide el capital de la Sociedad Absorbida, considerándose como un supuesto de fusión por absorción de sociedades íntegramente participadas, pudiendo acogerse, por tanto, al procedimiento simplificado de las fusiones especiales. De conformidad con lo previsto en el artículo 9 del mencionado Real Decreto-Ley, el acuerdo de fusión se ha aprobado sin necesidad de publicar o depositar previamente los documentos exigidos por la ley.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de ambas sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión en los términos del artículo 10 del Real Decreto-Ley 5/2023, documentos que están a disposición de los interesados en el domicilio social de las mismas, donde podrán consultarlos o solicitar su entrega o envío gratuito.

Lo aquí expuesto se pone de igual modo en conocimiento de los trabajadores, para el ejercicio de los derechos que legalmente les corresponden. Así como, se hace constar el derecho de protección que los acreedores de las sociedades que se fusiona podrán ejercitar, especialmente lo previsto en los artículos 12 y 13 del Real Decreto-Ley 5/2023 que regula las modificaciones estructurales.

Barcelona, 22 de marzo de 2024.- Sercretaria Consejo de Administración,
Eulalia Molist San Vicente.

ID: A240013033-1